

El Tribunal se constituirá y desarrollará sus reuniones de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, percibiendo por su actuación las indemnizaciones reguladas por el Decreto 65/1990, de 30 de mayo.

El Tribunal valorará el expediente académico e historial profesional aportados por cada solicitante en la preinscripción al curso.

Artículo 5º.— Cada solicitante deberá comparecer, cuando sea requerido por el Tribunal, para la realización de una entrevista personal; asimismo, el Tribunal podrá recabar información académica o de otra naturaleza por las vías que estime oportunas, si lo considera necesario, para ilustrar su criterio respecto a la idoneidad de cada solicitante.

Artículo 6º.— El Tribunal someterá a la aprobación de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de siete días desde la conclusión de las entrevistas realizadas a los distintos candidatos, la relación de personas seleccionadas.

Artículo 7º.— Los candidatos a quienes se concedan las becas, deberán justificar, ante la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el pago de los derechos de matrícula, presentando la correspondiente certificación expedida por los servicios competentes de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 8º.— La concesión de la beca, supondrá la colaboración del becario en tareas relativas al desarrollo del Magister.

Los becarios vendrán obligados a presentar, ante la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una memoria del curso desarrollados con ocasión del disfrute de la beca.

Artículo 9º.— La solicitud y concesión de una de las becas, objeto de esta convocatoria, implica la aceptación de lo dispuesto en esta Orden.

Artículo 10º.— En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos de estas becas, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición Adicional.— Se faculta al Secretario General para la Educación para desarrollar lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final.— Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 2 de diciembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Amortización de Deuda Pública emitida por la extinta Diputación Provincial de La Rioja III.A.635

Para determinar los Títulos a amortizar correspondientes a la Emisión de Deuda Pública, aprobada por acuerdo Pleno de la extinta Diputación Provincial de La Rioja, en sesiones de 10 de septiembre y 31 de Octubre de 1980, se convoca a los interesados al noveno sorteo que se celebrará ante Notario a las 13 horas del próximo día 11 de diciembre de 1991, en la Sede de la Consejería de Hacienda y Economía (Palacio de la Comunidad Autónoma), en la calle Vara de Rey, 3 de Logroño.

Logroño, 5 de Diciembre de 1991.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación (1.492)

III.B.1884

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Pablo María Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Herrerías, nº 2-3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 14 de noviembre de 1991, en el expediente número 382/91, por la que se le sanciona con multa de tres mil pesetas, por extravío documentos armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 26 de noviembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (1.483)

III.B.1885

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Fernando Vázquez Calvo, con último domicilio conocido en Arnedillo, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 22 de Julio de 1991, en el expediente número 263/91, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por infracción horario cierre "El Rincón del Artesano", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 26 de noviembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (1.484)

III.B.1886

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Martínez Gutiérrez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ General Urrutia, nº 19-3º D, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 10 de octubre de 1991, en el expediente número 417/91, por la que se le sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar revista de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 27 de noviembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (1.485)

III.B.1887

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Luis Gómez Bretón., con último domicilio conocido en Logroño, C/Luis Barrón, nº 39-1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de quince mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 13 de mayo de 1991, en expediente número 155/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 27 de noviembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (1.486)

III.B.1888

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan Luis Gómez Sáenz, con último domicilio conocido en Logroño, C/Avda. de la Paz, nº 16-5º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de diez mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 31 de mayo de 1991, en expediente número 169/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la